

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 223-2013-R.- CALLAO, 07 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente N° 21716), recibida el 03 de enero del 2013, mediante la cual el estudiante LUIS FELIPE CHOQUE BUSTAMANTE, con Código N° 1119210154, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto del 2011, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2011-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a don LUIS FELIPE CHOQUE BUSTAMANTE, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, don LUIS FELIPE CHOQUE BUSTAMANTE formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática; manifestando haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, en el Proceso de Admisión 2012- II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, según Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero del 2013;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio N° 067-2013-D-OAGRA de fecha 25 de enero del 2013, adjunta el Informe N° 009-2013-LEF informando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, según Resolución N° 111-2011-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2010-II, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2012-A;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 074-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de febrero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **LUIS FELIPE CHOQUE BUSTAMANTE**, con Código N° 1119210154, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante en el Proceso de Admisión 2011-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto del 2011, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, OAGRA, URA e interesado.